

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00057 00

Registrado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-633512**, de propiedad de los demandados, se ordena el secuestro del mismo. Para la práctica de dicha medida, se comisiona con amplias facultades, incluso para designar secuestre y fijar los honorarios respectivos, de conformidad con los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, al señor Inspector Distrital de la zona respectiva de conformidad con el num. 7º del art. 206 de la Ley 1801 de 2016.

De otro lado, teniendo en cuenta lo solicitado y como quiera que se encuentra registrado el embargo, se DECRETA la APREHENSIÓN material del vehículo de placas WPM-256, de propiedad de los demandados. Oficiese a la Policía Nacional Sección Automotores.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 55 de fecha 15 de abril de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

Firmado Por:

DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **141bedf2bf2877ca02762ca4bf9cd2d63f07c89fbf84eeced493bf74182b2a71**

Documento generado en 14/04/2021 12:22:52 PM